



Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2016  
Oficio No. 15-24.4-043-01-029

Doctora  
**ADRIANA VILLEGAS BOTERO**  
Gerente  
**CORPORACION CIVICA DE CALDAS**  
Calle 25 No. 22 – 23 Oficina 603  
Manizales – Caldas.

**Referencia:** Su petición enviada vía correo electrónico.  
Proceso N° **171746000067201000100.**

Respetada Doctora:

Atendiendo la comunicación de la referencia, dirigida a la Fiscalía General de la Nación, enviada vía correo electrónico el pasado 11 de febrero del año en curso, radicada en las instalaciones de la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas Contra la Corrupción, de manera respetuosa dentro del término de ley me permito manifestarle lo siguiente:

El doce (12) de febrero de 2016, la Subdirección de Gestión Documental, envió su escrito a la Dirección Nacional Especializada contra la Corrupción para que le diéramos la respuesta respectiva, en lo concerniente al proceso que cursa en ésta, la Fiscalía quince (15°) de la Dirección Especializada contra la Corrupción.

Sobre el particular, me permito informar que, actualmente cursa la investigación radicada bajo el número N° 171746000067201000100, la cual se encuentra en etapa de INDAGACIÓN.

Al respecto es preciso señalar que esta Delegada, dentro de la presente investigación, ha emitido varias órdenes a policía judicial tendientes a obtener elementos materiales probatorios y evidencia física, para determinar la posible responsabilidad penal de los funcionarios públicos involucrados, y en cumplimiento de las mismas, se han recibido diferentes informes de policía judicial, que son objeto de análisis por la Fiscalía.

Igualmente, cabe resaltar que con base en el dictamen pericial rendido por el ingeniero civil del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, relacionado con

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL  
ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FISCALÍA 15  
Cra. 33 N° 18 - 33 PISO 3 BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO 5604959  
www.fiscalia.gov.co

*Clotha*  
*Rdo - 11/03/2016*




la obra objeto de debate, esta delegada considera importante se efectúe un nuevo dictamen pericial esta vez a cargo de profesionales de la ingeniería civil especializados en Geotecnia, y/o mecánica, o de suelos, hidráulica, entre otras.

Por lo anterior, esta Fiscalía Quince (15º) de la Dirección Nacional Especializada contra la Corrupción, solicito al CTI la designación de un Ingeniero Civil experto en suelos o Geotecnista, informándonos, la imposibilidad de atender tal requerimiento, por no contar en la planta de personal del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI con dichos especialistas.

Entonces, con el ánimo de buscar transparencia y calidad, se decidió buscar el apoyo de la academia y/o Instituciones de Educación Superior de reconocida trayectoria, o Sociedades que agrupen estos profesionales. Así las cosas tenemos que, luego de entrar en contacto con la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito y la Universidad de los Andes, fuimos informados de la imposibilidad de elaborar este tipo de estudios.

A la fecha, nos encontramos contactando otras instituciones de reconocida trayectoria, que nos permitan obtener un dictamen pericial conclusivo, y definitivo relacionado con el asunto que se investiga.

Cordialmente,



**ANA MARIA GARDEAZABAL FIGUEROA**  
**Fiscalía 15 Especializada**  
**Dirección Nacional de Fiscalías**  
**Especializadas Contra la Corrupción**